



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIOS
ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLOGIA**

DECRETO N° 960

CHILLÁN VIEJO, 19/08/2010

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 107 del reglamento de la misma ley, donde se indica "Tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad"

CONSIDERANDO:

Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria que crea la necesidad al Departamento de Salud de Chillán Viejo de contratar el servicio de un médico con especialidad en otorrinología.

Que el proveedor ha demostrado su idoneidad profesional, adjuntando Certificado de Título Profesional Universitario.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** trato directo con don Víctor Rebolledo Fuentes, Rut N° 9.717.419-9
- 2.- **EMITASE** las Órdenes de Compra a través del Portal Mercado Publico.
- 3.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta Administración de Fondos Resolutividad 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Adquisiciones del Depto de Salud.



**FELIFE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**